BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-GRLL-GRA PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DOSIFICADOR DE CLORO, SISTEMA POR GOTEO AUTOCOMPENSANTES PARA 70 SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

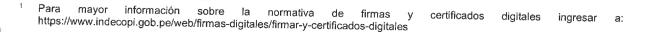
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante







- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.





1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías. debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

PENALIDADES 3.6.

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



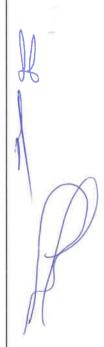




SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RUC Nº

20440374248

Domicilio legal

Av. España N° 1800 – Trujillo - Trujillo

Teléfono:

044-604000

Correo electrónico:

: ilujan@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DOSIFICADOR DE CLORO, SISTEMA POR GOTEO AUTOCOMPENSANTES PARA 70 SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 018 -2024/GRA, el 21.08.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES



Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la CAJA DE LA ENTIDAD, sito en Av. España N° 1800 – Trujillo - Trujillo

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Modificado Mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)





² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO 2.3.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. al
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. g)
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 5 (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶. i)
- Acta de compromiso de integridad previo a la contratación de proveedores Anexo Nº 12 i)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional la Libertad, ubicado en Av. España N° 1800 - Trujillo - Trujillo o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA ENTIDAD: https://tramidigital.region/alibertad.gob.pe

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos armadas, la cual se realizará de la siguiente manera:

- A la presentación del Plan de Trabajo: 20% del monto adjudicado a los 05 días calendarios contabilizándose a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
- A la conformidad del INFORME FINAL: 80% del monto adjudicado a los 60 días calendarios contabilizándose a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:





En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Recepción de la Unidad de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se deberá presentar en mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, sito en Av. España N° 1800 – Trujillo – Trujillo. o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA ENTIDAD: https://tramidigital.region/alibertad.gob.pe



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



ESPECIFICACIONES TENICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

I. OBJETIVO

La contratación para la adquisición de equipos de tratamiento de agua (sistemas de cloración de agua) para los centros poblados de 70 sistemas de agua en las provincias del departamento de la libertad, a fin de garantizar que el agua suministrada en los sistemas de abastecimiento de agua cumpla con la normativa de calidad referida a la presencia de cloro libre residual.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir equipos para el sistema de cloración de agua, a fin de garantizar que el agua suministrada cumpla con los límites máximos permisibles indicados en la normatividad vigente de calidad de agua; contribuyendo así, a reducir el índice de enfermedades de origen hídrico como las EDAs (enfermedades diarreicas agudas), que son conocidas como una de las principales causas de morbilidad y de los altos índices de desnutrición crónica en niños menores de 5 años.

La desinfección es una operación de gran importancia para asegurar la inocuidad del agua potable. Su aplicación es obligatoria en todo sistema de abastecimiento de agua para consumo humano. Consiste en la destrucción de microorganismos patógenos presentes en el agua antes de ser abastecida a la población usuaria. Se realiza mediante agentes químicos o fisicos y debe tener un efecto residual en el agua potable, a fin de eliminar el riesgo de cualquier contaminación microbiana posterior a la desinfección, de esta manera se lograria abastecer de agua de calidad a la población de la región La Libertad.

La cloración por goteo auto compensante es un proceso que permite desinfectar el agua potable mediante la dosificación constante de una solución clorada en pequeñas cantidades (en forma de gotas o chorro) directamente en el reservorio. El objetivo es lograr la desinfección eficiente del agua y asegurar la presencia de cloro residual libre establecido en la norma vigente.

III. MARCO NORMATIVO

- a. Mediante Convenio N° 066- 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de fecha 04 de abril del 2024 firmado entre el GR La Libertad y el PNSR se establece las condiciones administrativas, financieras, legales y de operatividad entre Las Partes, para el financiamiento de la ejecución de las actividades del PPIS 0083; i) 5006299. Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua y ii) 5006302. Fortalecimiento de capacidades a prestadores, GL ATM Y GR G/DRVCS
- b. Mediante DECRETO SUPREMO N.º 094-2024-EF, de fecha 31 de mayo del 2024 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, para financiar las actividades: 5006299: Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento y 5006302: Fortalecimiento de Capacidades a Prestadores, GL ATM y GR D/GRVCS del Producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada).



18



IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquirir los equipos de cloración por goteo auto compensantes, los mismos que se ubicarán en los CC.PP de 70 sistemas de agua en las provincias del departamento de la libertad.

La Adquisición de los equipos de cloración por goteo auto compensantes, deberán ser instalados por parte del contratista que provea dichos equipos.

Adicionalmente cabe indicar que previo a la adquisición e instalación de los equipos de cloración por goteo auto compensante, el área usuaria alcanzara los análisis físicos, químicos, microbiológicos y parasitológicos a las fuentes del agua, aptas para consumo humano de los 70 sistemas de agua a intervenir, debidamente interpretado por un laboratorio acreditado por INACAL, de contar con resultados de los análisis, como no aptos para consumo humano, estos sistemas de agua serán desestimados, siendo esto causal de cambio o reemplazo por parte del área usuaria.

La Entidad, efectuará el pago de los equipos de cloración por goteo auto compensante, instalados en los centros poblados aptos para el consumo humano.

A. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES A.1.CARACTERISTICAS TECNICAS

EL DETALLE TÉCNICO DEL SISTEMA DOSIFICADOR DE CLORO. - COMPUESTO POR CADA SISTEMA:

- 1 01 tanque Clorador: Es un tanque de polietileno de 750 litros de volumen y que se usa normalmente para almacenamiento de agua en las viviendas. Para su uso como clorador, es necesario contar con el multiconector con válvula integrada y el tubo de aire transparente.
- O1 kit dosificador: Está conformado por accesorlos de polietileno comúnmente utilizados en sistemas de riego tecnificado por goteo. Los principales accesorios son:
 - Válvula lineal: Es una válvula de polipropileno de alta calidad que tiene por función el cierre del flujo para actividades de mantenimiento del sistema o para ajustar el caudal de dosificación en caso sea necesario. La válvula utilizada es una válvula de 1" de diámetro.
 - Filtro de anillos: El filtro tiene como función retener los restos sólidos que hayan quedado en el tanque clorador, como producto de la deficiente disolución del hipoclorito de calcio o por restos de cuerpos extraños que hayan ingresado al tanque, de tal forma que no obstruyan el debido funcionamiento del gotero o la manguera. Se recomienda un filtro de anillos de 1". El diámetro deberá ser igual al diámetro de la válvula de linea para evitar el uso excesivo de accesorios.
 - Accesorios de acople y reducciones: A fin de conectar los distintos accesorios del dosificador y ajustar a los diámetros que corresponden, es necesario utilizar los siguientes accesorios (Válvula lineal de ø 1" se enrosca al filtro de anillos de 1", seguido del acople mufa 1" (unión enroscada), reducciones bushing P.E. 1.0" x 1/4", Enlace de 8mm x 1/4" RM, 4 Cintas teflón x c/sistema. Todos los accesorios que forman parte del dosificador se encuentran disponibles en el mercado de riego por goteo y su ensamblaje es muy sencillo.





10



- Manguera de polietileno de 8mm: Está conformado por una manguera de polietileno de 5m de longitud cada una y de diámetro (8mm). La longitud puede variar en función a la ubicación del clorador y el punto de dosificación.
- Manguera de polietileno de 4mm: Está conformado por una manguera de polietileno de 1m de longitud cada una y de diámetro (4mm) el cual servirá como suple del gotero para la conexión para la manguera de 8mm.
- Paquetes de Gotero auto compensante (6 goteros): Es un gotero generalmente utilizado en sistemas de riego por goteo y dosificación de fertilizantes, su material es polipropileno y debido a su diseño permiten dosificar caudates constantes, independientemente de la presión disponible. Los goteros empleados son de 2 litros por hora, 4 litros y 8 litros por hora.

KID DE CLORACION	CANTIDAD	UNIDAD
Válvula esférica 1" - Polietileno	1	Und
Filtro de anillo 1" Modular Polietileno	1	Und
MUFA (Unión Roscada) P.E. 1" SAB	1	Und
Bushing Manométrico 1" x 1/4" GR	1	Und
Adaptador Comando 8 mm. X 8 mm. Tefen	1	Und
Codo Comando 8 mm. x 8 mm. Tefen	1	Und
Tee Comando 8 mm. x 8 mm. Tefen	1	Und
Cinta Teffón 1/2" / 0.075 mm. / 12m C&A2	3	m
Manguera Comando Hidráulico 8mm. C10 @ Metros (R800)	5	m
Manguera 4mm. X Metro	1	Und
Gotero Autocompensado 2 Lph	6	Una
Gotero Autocompensado 4 Lph	6	Und
Gotero Autocompensado 8 Lph	6	Und
TANQUE DE POLIETILENO 750L CON ACCESORIOS	1	Und

3. O1 sistema de cierre: Su función es el de poder interrumpir el goteo del gotero para no sobre ciorar el agua ya clorada del reservorio, el cual consta de los siguientes materiales por sistema:

SISTEMA DE CIERRE	CANTIDAD	UNIDAD
Tubo Pvc Sap C-10 1/2" x 1 m.	1	Und
Unión Universal 1/2 Pvc c/rosca	2	Und
Curva Pvc 1/2" x 90"	2	Und
Reducción Pvc 3/4" a 1/2"	2	Und
Reducción Pvc con rosca interna 3/4" a 1/2"	2	Und
Niple Pvc 3/4" x 2	1	Und
Tee Pvc mixto 1/2"	1	Und
Anillo de jebe diámetro 16.6 mm. e= 1 cm.	2	Und

Francisco de la companya del companya del companya de la companya de la companya de la companya del company

A A A



01 caseta de protección. – Es una estructura metálica, para algamiento y protección del tanque clorador y dosificador. Estas casetas pueden ser construidas por personal calificado, el cual va instalado sobre el techo del reservorio de agua. El cual está conformado por las siguientes partes:

MATERIALES PARA CASETA	CANTIDAD	Lithurnar
Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para modulo de comistado		UNIDAD
Ángulo 1 1/2"x 1 1/2"x1/8" en paneles con malla galvanizada	4	Varilla:
Malla galvanizada con cocada de 2"x2" Nº 10		Varilla:
Tubo cuadrado 1 1/2"*1 1/2"x2mm para puerta	10	m2
Ángulo 1 1/2"x 1 1/2"x1/8" en puerta	3	Und
Brears 4" 3 halls and en puerta	3	Vanilas
Bisagra 4", 3 hojas con pin de 1/2"	6	Und
Perno galvanizado 1/4"x4"	24	Und
Calamina TR 04 1.05 x 6.00 x 0.3 mm.	0.7	Planchas
Plancha de acero liso de e=3/16° de 0.14m x 0.14m	4	Und
Tirafon F*G* hexagonal 1/4"x4"	16	Und
Cerrojo hechiza galvanizado de 6"	1	
Candado de 50 mm.	1	Und
Perno autoperforantede neofreno de 1 1/2"	30	Und
Tablas de madera tornillo 0.30 x 1.20 x 1"		Und
	20	Pies2
MATERIALES OPCIONALES	I A saven ca	
PERNO EXAGONAL 5/8" x 2.5" con tuerca, anillo plano y de	CANTIDAD	UNIDAD
presion	4	Und
Plancha de acero liso do en 1/15" do o 11-		AL 1.50

MATERIALES OPCIONALES	CANTIDAD	UNIDAD
PERNO EXAGONAL 5/8" x 2.5" con tuerca, anillo plano y de presión	4	Und
Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.14m x 0.14m		Und

	-	CINC
MAYERIALES COME		
PINTURA BASE ENGINEER FOR PROPERTY OF THE PROP	CANTIDAD	UNIDA
Pintura Base Epóxica anticorrosiva para ambientes agresivos	0.25	Galon
PINTURA LPOXICA AZUL PANTONE 336 C	0.25	Galón
LIJA METALICA PARA AMOLADORA	4	
DISCO AMOLADORA	+ +	Und
Cemento Portland tipo !	1	Und
HOJA DE SIERRA METALICA DE 300mm	0.05	Bls
Soldador Control De Stamm	1	Und
Soldadura supersito punto azul	1	kg

A.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Una vez adquiridos los equipos de cloración por goteo autocompensante, se deberá acondicionar para componer los equipos a instalar como:



- 70 tanques clorador (tanques Rotoplas de 750 lts)
- 70 Kid del Sistema de cloración de goteo Autocompensante.
- 70 casetas de protección.
 - 70 sistemas de cierre





Asímismo, se deberá efectuar las 70 Conexiones de agua para llenado del tanque cloradorsolución madre. - Este sistema permitirá el llenado del tanque clorador en forma directa y en corto tiempo.

A.3. TRANSPORTES:

- Los costos de transporte de los equipos de cloración, módulos de seguridad, la documentación necesaria para su traslado, estará a cargo del contratista.
- El contratista deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos; así también deberá considerar todos los gastos e impuestos de envió y embalaje que demande el trasiado de los bienes adquiridos.
- El contratista trasladará los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado.
- Medio de transporte a utilizarse será el terrestre, pudiendo elegir el contratista otra alternativa a su costo y riesgo.
- El contratista antes de transportar los materiales necesarios, debe asegurar el correcto embalaje de los materiales a utilizar en la instalación de los equipos de cloración y módulos de Seguridad de Sistema de Cloración.

A.4.MONTAJE O INSTALACION

La instalación de la caseta y kid de cloración de goteo auto compensante será sobre el reservorio del sistema, instalación de un punto de agua para preparación de solución madre y del tanque, sistema de cierre dentro del reservorio el cual va al nivel del nivel estático.

Cabe mencionar que, de presentar un techo cóncavo en el reservorio, el contratista debesa utilizar el detalla de solución para reservorio de techo cóncavo para su fijación.

El contratista realizará los trabalos según el plano en el Anexo, si por omisión o error se realizará daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad de sistema de cloración, el contratista será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpleza.

El contratista deberá revisar en su totalidad los planos del Anexo, y procederá a la instalación de los equipos de cloración y de Módulos de Seguridad. El contratista es responsable si por no revisar los planos incurre en errores que resulten pérdida de tiempo y material.

Armado:

Todos los elementos estructurales deberán éstar ajustados, alineados vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las específicaciones técnicas mínimas y los planos del Anexo.

Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, será responsabilidad del contratista.

En el caso de Equipo de cloración, deberá instalar de acuerdo a los planos descritos en el

Others conditions



Soldadura:

La clase de electrodo y su diámetro deberán ser apropiados para el tipo de maquina solidadora, intensidad de la corriente, posición en que se solidará, tipo de unión, características del metal y especificación señalada en planos para la solidadura.

La posición de la soldadura deberá ser de acuerdo a los planos estructurales, en las cuales se indican las dimensiones y detalles de todas las partes de la estructura.

Perforaciones para pernos:

Tendrán los diámetros y ubicación conforme a los planos según Anexo.

Sistema de pinturas:

En toda la estructura metálica de la caseta de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul Pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático.

Prueba hidráulica:

La prueba hidráulica lo deberá efectuar el contratista en presencia de un representante de la municipalidad a donde pertenece el centro poblado del sistema de agua o representante de la Organización Comunal y/o Operador del sistema de agua.

La prueba será admitida cuando el sistema quede graduado con el caudal de cloro requerido y la medición de cloro residual en el reservorio esté con valor mínimo de 1mg/litro; así mísmo no existan fugas por los empalmes y fisuras.

A.S.RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor está obligado a tener durante la ejecución de la prestación la maquinaria, herramientas y equipos disponibles y estar en condiciones de ser usada en cualquier momento, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad,

A.6. REGLAMENTO TECNICO

De ser el caso los equipos de medición a emplear deberán ser los adecuados, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos de instalación y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

A.7. NORMAS TECNIÇAS

Deberán realizar el montaje e instalación de los equipos de cloración por goteo auto compensante, cumpliendo con la normativa vigente Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

- Reglamento nacional de edificaciones.
- Norma A-130 Requisitos de seguridad.
- Decreto supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución ministerial N° 148-2012-TR.





- D.S. N° 004-2011-TR, Modifica el reglamento de la ley de inspecciones en materia de fiscalización de seguridad y salud ocupacional.
- Lev N° 29783 Lev de seguridad y salud en el trabajo.
- Otras normas complementarias

A 8 IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo. El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado y se obliga a realizar limpieza y disposición de residuos como producto del montaje e instalación los equipos de cloración por goteo auto compensante realizado cumpliendo las normas ambientales.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o eliminación de residuos o similares, su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos (en bolsas o sacos o similar), por un tiempo máximo de 48 horas en el fugar indicado por los representantes, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir su horario y proceso de control.

A.9. SEGUROS

El proveedor proporcionara seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 00S-2012-TR. El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio, sin perjuicio de que la administración de la entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

V. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Establece el Sistema de Contratación a Suma Alzada y la Modalidad de ejecución del Contrato Liave en Mano.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN LUGAR

LUGAR

Los equipos de cloración incluidos sus casetas de protección se instalarán en 70 sistemas de agua en localidades de la Región La Libertad; según detalle en Anexo

PLAZO

El plazo para la ejecución de la prestación de los equipos de cloración incluidos sus casetas de protección y la instalación en los 70 sistemas de agua en las provincias de la Región La Libertad será como máximo 60 días calendarios, contabilizándose a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Person Displace Control of the Contr





VII. ENTREGABLES o PRODUCTOS

Plan de Trabajo,

- Se presentará como máximo a los 05 días calendarios contabilizándose a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
- Detallar la calendarización de toda la actividad a desarrollar, identificación del personal. Y ruta de trabajo

Informe Final:

- Se presentará como máximo a los 60 dias calendarios contabilizandose a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
- Adjuntar una breve descripción del trabajo realizado en los sistemas de agua.
- Las fichas correspondientes en los anexos deberán estar debidamente llenadas y suscritas por los representantes de la organización (JASS) y/o responsables de los gobiernos locales a intervenir con la instalación de los equipos de cloración.
- Panel fotográfico georreferenciado del blen adquirido e instalado en los gobiernos locales, con una toma panorámica donde se evidencie la caseta instalada sobre el reservorio.

El Plan de Trabajo e informe final, así como la subsanación de las observaciones deberá ser presentado manera digital a través de la Mesa de Partes virtual del GRLL (link https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/) posteriormente deberán entregar en fisico a la secretaria de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento con su respectivo cargo.

Toda la documentación que se presente deberá tener numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y visación del ingeniero responsable y representante del contratista en todas sus páginas en señal de conformidad.

El documento en físico será alcanzando en hojas de tamaño A4, debidamente aniliado o empastado o encuademado o en archivador, en O1 original y 1 copia (a color); más un CD en cada juego con toda la información digitalizada.

VIII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos armadas, la cual se realizará de la siguiente manera:

- A la presentación del Plan de Trabajo: 20% del monto adjudicado a los 05 días calendarios contabilizándose a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
- A la conformidad del INFORME FINAL: 80% del monto adjudicado a los 60 días calendarios contabilizándose a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

La cual se realizará en forma posterior al otorgamiento de la respectiva conformidad del área usuaria.







IX. PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

X. Condiciones adicionales

Las evaluaciones del estudio de mercado (presentación de ofertas) tambien deben ser validadas por la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento (Area usuaria)

XI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- A. Del Postor
 - 1. Contar con RUC habilitado por la SUNAT.
 - 2. Contar con RNP vigente.
 - El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
 Acreditación

Copia de la constancia de inscripción en el RNP para ser participante, postor y contratista y la habilitación del RLIC

8. Personal Clave

A. FORMACIÓN ACADÉMICA DI ESPECIALISTA DE CLORACION

El proveedor deberá contar con 01 profesional el cual deberá ser Ing. Sanitario, titulado y colegiado el cual acreditará con copia simple de colegiatura y habilidad del colegio profesional.

Acreditación:

El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encorgodo de las contrataciones o comité de selección, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ a en el Registra Nacional de Certificados, Grados y Titulas a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según carresponda.

En caso no se encuentre inscrita en el referida registro, el pastor debe presentar la copía del diploma respectivo a fin de ocreditar la formación acadêmica requerida.





Con 03 años de experiencia en como responsable y/o supervisor y/o inspector en actividad en servicios en saneamiento rural o urbano

Acreditation:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de cantratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. FORMACIÓN ACADÉMICA OZ TECNICOS PARA LAS ESTRUCTURAS

El proveedor deberá contar con 02 Técnicos Mecánico en construcciones metálicas, titulados Acreditación:

El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de ocreditar la formación académico requesida.

Con 01 año de experiencia en servicios generales en mantenimiento preventivo y/o correctivo y condicionamiento de temas metálicos

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva confarmidad a (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de monera jehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la venta de bienes iguales o similares o ejecución de servicios iguales al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago o liquidación, según corresponda.

Se consideran blenes iguales o similares a: venta de sistemas de cloración, suministros de sistemas de cloración y/o ejecución de servicios en agua potable que contemplen actividades de instalación de sistemas de cloración y/o tanques dosadores de cloro. Estas últimas, deberán adjuntar el sustento según actividades ejecutadas. Considerando que guardan relación al desarrollo del requerimiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago o (iii) liquidación; cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento

Columbia Proposition Columbia

Proved digitamente poi CODARO 1988/Y Cyletina Del Commo Pay 2044/0214045 soft States Del Y ST Pante 30-37 JOSN 16.15-27 (26.00





emitido por Entidad o del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

XII. CONDICIONES DE GARANTIA COMERCIAL

lixigir al Contratista la garantía comercial determinando en función a la vida útil del producto para todos los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad y debe ser contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgue la conformidad, el cual debe ser contado a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación. (garantía no menor a 01 año)

XIII. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN CON EL CONTRATISTA

La coordinación y verificación debe estar a cargo del personal asignado por el Área Usuaria S.G.C.S de la entidad del GR, con quien el contratista deberá mantener coordinación permanente.

XIV. ANTICORRUPCION:

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contrabsta se compromete a:

Comunicar a fas autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

LODGE COLD

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

XV. ANEXOS:



Listado de los 70 Sistemas de agua a Intervenir con las coordenas UTM dei Centro Poblado

745570 745413 745647 751341 751341 751343 746090 746099 756477 746099 776647 7767699 7776989	22	Provincia	Obstrito	Centro Pobledo	Monthly Founds Principal Secure	Zonak Takenting	Coordenadas	Coordenadas	Albitud
TRUMING SAMBAL 1301100016 - ALGA SASO10000101 - ANGRA TANA T	**	TRUITIO	SIMBAL	1301100007 - RASQAM	STBOTLCCCOPDT - TIERRA BLANCA	13/2	749570	64,3895,3	3189
TRAURILLO SAMBAL, 1301100010-RANT STRUCTOODION, OFFICE MARCH MATERIAL MATERI	**	TRUMBO	SIMBAL	1301100008 - MUCHA	S130110000801 - PICO SHINGO	176	264515	9137749	1358
TRAURILD STARBAL 1301100019 - CLANDA ALTO STAGLISCOLDS SAMEAL 1774 751241 751	19	TRUITED	SIMBAL	1301100010 - RANI	ST30110001001 - RIO PENICHILE	1774	7475.43	9137510	1318
TRUJULO SANBAA 1301100021 - CAMA ATTO STA0110001501 - SANSAA 1774 746790	4	THANKED	Shream	130110017 HUNNGARA	\$130110001701 - CAPTACION RIQ LA CUISTA	12	751241	9123098	1623
TRUJULICO SIMBAA, 1301100021 - CA-UA-A-ATO STATIOCOZIO - SANGA, 1704 744099 1701100024 - FALACORT STATIOCOZIO - CA-UA-A-CA-CA 1301100021 - CA-UA-A-CA-CA-CA-CA-CA-CA-CA-CA-CA-CA-CA-CA-	60	TRUITIO	SHIBAL	1301100019 - CE1910 PRIETO	\$190110001901 - LAS TASAS	1784	754133	9127213	1361
TRUNILLO SIMBER 1301100027 CHANCHER ATT S13011000201 CHANCHER ATT S1301100027 CHANCHER ATT S130110027 S130110027 CHANCHER		TRUITED	SAMBA,	1301100011 - DANK ALIO	S130110302101 - SANGAL	1734	745090	4123164	1313
TRUJULO SIABAA ISDI 100034 - HAJASANIH SISO1 10003401 - CAFANIKEA ISDI 100004 ISBN SISO1 10003401 - CAFANIKEA ISDI 100006 - SICOHAI BAJO SISO1 100010 ISBN	_	THURSTLO	SIMBA.	1301100027 - CHACO47	\$1,001,100,02701, etc la cuesta	1776	744699	9118515	H75
TRAILILD SHARBA	(46)	THUMBLO	SIBSBAL	1301100034 - HUASHMIN	\$130110003401 - CAPTACION LOS LAJMATES	1341	750627	9125275	1897
VALCAN CALAMARCA 1300/202006 - 810-000000 1371 1		TRUMILO	SIMBAL	1303 JOSSOT - CHUAL PAKTE ALTA	\$130110990101 - RIO LA CUESTA	1774	748782	9122159	1266
AUCAN CALAMARICA 1305020011 - A PERIA \$13050200101 - 6F3/46 171 787196	2	AUCAN	CALADAARCA	\$305020006 - SICONAL BAID	\$130501000001 - 61,5060	171	793139	9104362	136.4
AULCAN CALAMANERA 3305020013 TAPPRA PANAS 51305020012013 TAPPRA 271 7857155 AULCAN CALAMANERA 3305020013 TAPPRA PANAS 51305030001201 TAPPRA PANAS 13705020015 TAPPRA PANAS 1370502015 TAPPRA PANAS 13705020015 TAPPRA PANAS 1370502015 TAPPRA PANAS 13705020015 TAPPRA PANAS 1370502015 TAPPRA PANAS 13705020015 TAPPRA PANAS 1370502015 TAPPRA PANAS 1370502002	3	ACC AN	CALAMARCA	1305020011 - LA PEREA	STANKING INT. et aluc	2.72	787844	9103599	3554
AUCAN CALAMARCA 130020012 TAYTRA BAJA \$130004001301 BANDO BEGO 121 786/17 786/1		MICAN	CALAMARICA	1305020012 - LAS PLACAS	\$130502001201 - PLAKAS	171	787156	9100272	3570
VULCAN V	3	AUCAN	CALAMARCA	1305020011 TANTADA BAJA	\$130502001301 - BARRO NEGRO	17.1	785787	9100939	3609
HUMSO	s :	ANCAR	CALAMARICA	1305020036 - PAMPA COLORADA	\$130502003601 - EL O-CARO	171	783517	9094225	2993
MUCAN HUASQ 1306040013 - AFTORION STROCHOLOGO CAMPARES 17th Thropologo Campares 17th Th	2	AUCAN	HUASO	1305040003 HUANCATE	5130S04000301 - HUANCATE LA PAMPA	171	783593	9093625	2977
CHARGO	9	MCAH	HUASO	1305040024 SANTAE LENA	\$130504002401 - CLARKINES	111	784876	9084407	3782
OTUZCO		OFUZO	CHARAC	1306040013 - LA FLORIDA	S. Lo. Oscol 301 mushca	1776	777407	9134096	2514
OTUCCO		OLUZED	CHACAT	1996040030 COSGOCHE	STRONGOODD - LA MIKA	177.6	780821	9132316	7954
STACO		OTUGO	CHARAZ	1305040021 TANTADAY	\$13050A002101 CHAMAC	1784	783654	9132351	2851
OTUZCO	8	CHUNCO	MANCHE	LECHEMONS WITH ALFERE	\$130608001802 - LA CHIRA 2	171	772162	9110194	36.70
OTUZCO		CHECO	MACHE	1306080019 - LA PILIMAVERA	5130S08001902 - CHANYAULUJ 2	and The same	770389	4109452	3464
OTUZCO USQUE, 13061400048 - LE PORVEHIR ST30614004809 - CENTRO 17hd E00839	2	GTERED	MACHE	1306GBC019 - LA PRIMANERA	S1308CBD01901 - CHAWYAULLU 1	111	770983	9109616	3435
OTUZCO USCAR. 13061-40048 - IL PORTERHIN (EL. \$130614004809 - CENTRO 177M 8008-99 OTUZCO USCAR. 13061-40048 - IL PORTERHIN (EL. \$130614004802 - ENETO 177M 8013-66 OTUZCO USCAR. 13061-40048 - IL PORTERHIN (EL. \$130614004802 - SUSO 177M 8012-66 OTUZCO USCAR. 13061-40048 - IL LANDARS \$130614003401 - LA PEÑA 177M 784.594 OTUZCO USCAR. 13061-40049 - IL LA PEÑA \$130614003401 - LA PEÑA 177M 784.594 OTUZCO UNDAR. 13061-40040 - IL RAPINA \$130614000601 - PARPAR (E. OLO 177M 784.594 OTUZCO UNDAR. 130614000601 - PARPAR (E. OLO 177M 784.594 OTUZCO UNDAR. 130614000601 - PARPAR (E. OLO 177M 784.594 OTUZCO UNDAR (E. OLO 177M 770543 SANCIAR 130614000601 - PARPAR (E. OLO 177M 770523		CONTRO	USOLIE.	13XS.I4COD? ASCAT	\$130614000702 - LA REPRESA	1734	193524	9147249	3431
OTUZIO USCUM, 3306140048 - EL PONYFRHIE EL \$130614004801 - PERA PRETO 17% 801365 OTUZIO USCUM, 13061400481 - EL PONYFRHIE EL \$130614004802 - SUSO 17% 800714 OTUZIO USCUM, 13061400482 - ZULUANDAG \$130614004801 - LA PERA 17% 784754 OTUZIO USCUM, 13061400480 - DILLUANDAG \$13061400400 - LA PERA 17% 784754 OTUZIO USCUM, 13061400480 - PANPAS \$13061400400 - LA PERA 17% 784754 OTUZIO USCUM, 1306140040 - LA PERA 17% 784754 OTUZIO USCUM, 1306140040 - LA PERA 17% 784754 SAMO, HOLIGAR \$13061400060 - LA PERA 17% 784754 SAMO, HOLIGAR \$13061400060 - LA PERA 17% 784754 CARRILLO HARAMCHICO 1306000000 - LA PERA 17% 784754	*	OTURCO	USQUE	19061-4004E - IL PORVENIR JEL PURMIEJ	S13OSI4CON809 CENTRO	1774	66,900,8	9132555	3290
OTUCIOD USOLAM 13061400481-11 PONVTHIRI FIT \$130614004802-5USO 17NH 800714 OTUCIOD USOLAM \$326440284-741544004 \$133614003803-0.00 0-404A 17NH 7N0154 OTUCIOD USOLAM \$326440284-741544004 \$133614003601-14,PERA 17NH 7N0154 OTUCIOD USOLAM \$326440285-74344-741644 \$130614003601-14,PERA 17NH 7N0154 SANOTOR USOLAM \$326440365-16AAPAS \$130614003601-16APARA 17NH 7N0154 CARRILLON HARAMARCHUCO \$13061403601-16APARA \$13061403601-16APARA \$17NH 7N0151	ν.	COZENIO	USQUAL	1306140048 - ft. PORVENIR (Ft. PURME)	\$13061400480K PERAPRETO	1748	801.166	5132913	3489
OTLICO USOLA \$3061400887 - 0.0 DE AGUA \$784 770194 OTLICO USOLA \$306140087 - 0.0 DE AGUA \$784 784394 OTLICO USOLA \$306140081 - 0.0 DE AGUA \$784394 OTLICO USOLA \$306140081 - 0.0 DE AGUA \$784394 OTLICO USOLA \$306140081 - 0.0 DE AGUA \$784394 SAPOREZ \$1306140081 - 0.0 DE AGUA \$77651494 SAPOREZ \$1306140081 - 0.0 DE AGUA \$77651494 SAPOREZ \$1306140081 - 0.0 DE AGUA \$77651494 SAPOREZ HARAMACINICO \$130600085 - 5000COLA \$130600085 - 504447		omno	USOLAL	1306140048 - EL PORVENIR JEL PUIMED	\$13061400A802-5USO	表	800714	9134125	25.52
OTIGEOD USCUM \$3065442794 - MARIENAN \$1306140034031 - LA PEÑA 1774 728.754 OTIGEOD USCUM 1306149705 - PANENS \$130514970501 - PANENS (C. OLO 1774 7705.3 OTIGEOD UTAL 7705.3 OTIGEOD OTIGEOD UTAL 7705.3 OTIGEOD OTIGEOD UTAL 7705.3 OTIGEOD OTIGEOD	_	OTLACO	USCAM	1 2061 ACOSS - ZULLANDAS	\$130614006801 - OJO DE AGUA	1784	790194	9135400	2883
011200 VIOLIN 1305149905 - PANENS 5130514990501 - PANENNI V. OLO 17M1 750751 SANONEZ HAMMACHILO 13080100561 SOGOCHA \$130901005615. CHAMIC 18M1 370823	*	OURSCO	USCRAL	1306142794 - MARIANO MILGAL	\$130614009401 - LA PERA	17%	724.704	9130714	3758
SAMPLEZ HAMMACHILCO 1308000086 - BOGCCHA S13090100661, CHAMIZ SBM 370623	2	OTUZCO	USOUR	1306149905 - PANNAS	S130514990501 PANMAIL DIO	177.5	790755	9127128	35.70
	8	CARRON CARRON	HUMMACHUCO	1308040056 - ISOGODIA	STRAMIC - CHAMITS	Wast	170623	9133163	3262



29

=	Provincie	Operation	Centro Poblado	Marinters Presents Principal Sentence	Same Comments	Coordenades	Coordenates	A.
31	CARRON	CUMGOS	1309040005 - ARAMACALLE	\$130904000501 - la perte funtipe	186	175,262	9135987	31%
33	SANCHEZ CARRICON	CUMCOS	1309040017 - 5491091720	S130904001704 - LA QUEBRADA	1,004	1693933	9127271	3782
33	SANOHEZ	control	1309040030 - CHCCHARALCA	S130904002001 - MONTE CRANDE	3454	171389	9126133	3723
*	CASROOM	CUMICOS	1309040096 HUAMMANZAKA	SIRCHOOSON - PURRUPE	1384	1703577	\$126013	88
**	SANCHEZ	CUMCOS	1309040038 - MONTE GRANDE	\$110904093801 - et monte	161	NAM.	9125081	3759
溝	SANCHEZ	CUMGOS	1309040099 - HUANTAS	S330904003904 - CONTRA MENVA	PART .	174374	\$125913	3305
33	SANCHEZ	CUMGOS	1305040049 - EL TIGHE	\$13090A00A9013 - LA POSA	1,004	175500	913327	3368
#	SAMTIAGO	SAAMAGO DE CHUCO	1310030003 - CAUCHALDA	Statemoodad Lalabika	125	\$96908	91.00687	¥.
\$	SAMTHAGO DE CHUKO	SANTIAGO DE OHUCO	131001000 - CAUCHALDA	SIBIODIGODOS - LA CUEVA	100	807460	9100342	3723
\$	SAMTIAGO	SANTINGO DE CHUCO	1310010003 - MUKAK	SISIDOS COMBOS - LA VERVA SANTA	1.71	\$10548	\$100603	3247
7	SAMTIAGO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010003 - MURAN	\$131001000301 - EL CAPROZO	17.	\$11005	9100005	313
¥	SAMTIAGO DE CHACO	SANTIAGO DE CHUCO	1319016003 MUKAN	SESTODIOCOSON - CHIRCON	121	810718	9101274	3089
2	SANTIAGO DE CHRICO	SAARTIAGO DE CHUCO	1310010011 - CHAMBLIC	SENIODIOLIUZ - UMAURCUCHA	Ž.	\$010E	9097893	Š.
\$	SAMTIAGO	SAMTAGO DE COURCO	1310010017 HUARAN COTAY	SISINGHON 702 - EL CORRALON	1/3	808188	9093244	34633
12	SAMPLAGO	SANTAGO DE CHUCO	1310010017 - HUARAN COTAY	SLITTON DOLYDI - EL TAVTAL	171	809136	9094061	1516
*	SANTIAGO DE CHEACO	SAMTIMGO DE CHUCO	LEUCHICOLS SURVINOCA.	STRUCTURE - PANINA VEADE	Ľ.	200908	9089012	4074
43	SWITHEO DE CHUCO	SAMMAGO DE CHUCO	1310010032 SHRKCBALL	SANTONIONING EL SOLLAND	171	\$07930	9066487	38.50
\$	SANTIAGO	SAMTAGO DE CHUCO	1310010067 UNPRAMICA	STEEDER CONTROL - NAMED BAKE	17.	MC/308	9075547	187
\$	SAMTIMGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010047 - LMPNAARCA	5131001074702 - SHOWANA	17.	80%619	9075672	2755
8	SAMTIASO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010047 - UNPHABICA	\$131001004703 - CHOCACH/GO	ŭ	809928	9077752	2810
#	SAMPIAGO	SANTIAGO DE CHUCO	1316010050 -COLLANGUIDA	COOS 13 KOSOVIODIES	63	793961	9075477	3240



Treate Communication (CAS)
Treate Communication

30

1310010050 - COLLANGUIDA 1310010050 - COLLANGUIDA 1310010067 - PARAÑEGA 1310010067 - PARAÑEGA 1310010067 - PARAÑEGA 1310010067 - PARAÑEGA 13100100072 - INGACORRAL 13100100022 - INGACORRAL 13100100022 - INGACORRAL 1310059002 - INGACORRAL 1310059002 - LAS ADALANGUEA 1310059002 - LAS ADALANGUEA 1310059003 - CANDOGORGO 1310050004 - CANDOGORGO 1310070004 - CANDOGORGO 131007004 - CANDOGORGO 13100704 - CAND		Provincia	080	Course D. St. d.					
SANTIAGO CHUCO	15	SANTIAGO	SAMPLE DE TRE		Merchants Franche Principal Statemen	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Codrodonactes	Coordenates	5 Table 1
CACHICGO 1310010054 - PARAÑO STRIGOROS 171 800718 9085/05 COLONICO 3410010064 - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO 171 800346 9081711 COLONICO 1310010067 - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO 171 800346 9081711 COLONICO 1310010067 - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO 171 80046 9081011 COLONICADAN 1310010067 - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO 171 80046 9081011 COLONICADAN 1310010002 - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO 171 80046 910411 COLONICADAN 1310010002 - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO 1710010002 171 81046 910411 CACHICADAN 1310010002 - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO 1710010002 171 81046 910411 CACHICADAN 131002002 - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO STRIGOLOS - PARAÑO 171000002 171 82076 910411 <td>- 1</td> <td>DECHUCO</td> <td>CHUCO</td> <td>1310010050 - COLLANGUIDA</td> <td>\$131001005002 - \$4 PARLIA</td> <td>ž š</td> <td>* 1938</td> <td>Morte</td> <td>DE1100</td>	- 1	DECHUCO	CHUCO	1310010050 - COLLANGUIDA	\$131001005002 - \$4 PARLIA	ž š	* 1938	Morte	DE1100
SANTIAGE DE 13100100067 - PARAMÉDA \$13100100067 - PARAMÉDA \$13	- 1	SAMETINGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010054 - PACAS	Stationicasia; LASSicincias		139411	9076204	3836
SANTIAGO DE 1310010067 - PAGAÑECA 21-1001006070 - FANGAÑECA 21-1001100670 - FANGAÑECA 21-1001100720 - FA		SAMTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHILLO	1310010067 - PARA(PLOA)	Constitution of the second	751	8/0/18	9085505	39.09
SANTINGED DE 1310010067 - PAPARILI-M S131001006701 - BESTONO CONTES 171 801459 9081061		SAMTIAGO DE CHUCO	SANTAGO DE	\$3\$00\$006% PAKARPOA	THE PARTY OF THE P	1,1	903346	9081711	4182
CACHICADAM 1310030018 - LA VICIORA 131003018 -		SAVETAGO DE CHACO	SANTUACO DE CHILCO	1 10010067 - PARAGILIA	Catalogues at the section of contract	5	8034%	9081061	4343
CACHICADAN 13100000022 - LA VICTORA 513100000022 - LA VICTORA 513100000022 - LA VICTORA 513100000022 - LA VICTORA 513100000022 - LA VICTORA 17000000220 - LA VICTORA 17000000220 - LA VICTORA 1700000220 - LA VICTORA 1700000020 - LA VICTORA 1700000020 - LA VICTORA 17000000000000000000000000000000000000		SAMTIAGO	CACHICADAM	ESTONOMISE LA VIC. DRIA	SOUTH TO TO THE TOTAL TO THE TO	74	904908	9082121	3964
0 CACHICKOAN 73100300022 - INIGACORRA \$1'100000201 - INIGACORRA \$1'100000022 - INIGACORRA \$1'100000020 - INIGACORRA \$1'100000020 - INIGACORRA \$1'100000020 - INIGACORRA \$1'100000020 - INIGACORRA \$1'100000000000000000000000000000000000	I	SAMTIAGO	CACHICADAN	13100%DIS 14 WETERA	COUNTY TO COMPANY OF THE COUNTY OF THE COUNT	131	910730	9107307	3172
CACHICADAN		SWITHOUT DE CHUCO	CACHICADAN	1310030033 - HIGWORK	A STOREGOIST STOREGOIS	1	810188	\$211656	3294
CACHICADAN 1310030002 INGACOFICAL S131003001203 - LAGUINA TANDA 181 17026 910933	n n	SAMMAGO	CACHICADAM	151000002 MG/KCOKik	STANDARD NO. COR COURSE	095 ent:	170564	9111613	3854
CACHCADAN 1310050012-74A46CLO S1310050010-ENCAGAGA 171 870254 910016	n n	SANTIAGO	CACHICADAM	1310030012 INGACORRAL	SINGRADOR LEGISLAND	ž.	£2510%	9109237	3875
MOLLEPAZA 1310050024 - NCGCC		SANTIACA GL CHUCO	CACHICADAN	2 10030032 - TAMARCEO	Charlest to the state of the st	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	170284	9108316	3485
MOLIEPATA 1310059902 - LAS ADRIAMELAS \$131005990201 - LA CAMINISTA 181 177864 9102817		SAMTIAGO	MOLLEPAZA	1310050014 - 140502	S. ALL PROPERTY OF THE SAME AND	171	830262	910800%	3513
MOLIEPATA 1310059905 - FANCHAPHOLK S151005990501 - Daddwalama 18L 174854 9102817		SANTAGO	MOLLEPATA	1310059902 - LAS ACHE AND LAS	A STANDARD AND A STANDARD A ST		173556	9096860	3177
MOLIEPATA 1310059908 - HLAVIONACO SESTIONS-990801 - Nam-chaice 181 174565 9096649		SANTAGO	MOLLEPAXA	1310059906 - PACHAPUCK	Stationed to the state of the s	E	177864	6192016	1965
SANTA CRUZ DE 1310070004 - CAVIDOGORGO STATOTOGORGO 171 803067 910349	m ni	SANTIAGO DE CHUCO	FACILEPATA	2310059908 HUBIONACO	Call Disconding a second second	787	176565	90298669	3277
SANTA CNUE DE 1310070034 - CANDOSOMO ST31007000040 - CAUCALATE EL 171 R21307 9103788		SAWTINGO CH CHUCO	SANTA CRUZ DE ONICA	1310070034 - CANDOGORCO	STATEMENT TOWNSHIPS	iii.	174741	\$096-974	32.3
SANTA DRUG DE 1318070004 - CARGOGORCO 513100700003 - Is tom# 171, 821234 9103787		SANTIAGO DE CHUÇO	SANTA CRUZ DE CORICA	1310070004 CANOCICIONCO	\$13100 NOONON - CAUCA LATE EL	1/1	820761	9103349	3338
VRDJ 131200000 cas v	r (1)	SAMTHAGO DE CHUCO	SAKTA DRUZ DE ONICA	1310070004 - CAROOGORCO	CHANCHANGO	7	821309	9103738	3305
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		280	Vien	131,201,0004 - € 28 %	# 440) 94 <i>***********************************</i>	3.2g.	821234	9103787	3225









FICHA DE VERIFICACION - EQUIPO DE CLORACIÓN

	FICHA DE VERIFICACIÓN		
Dec	pertamento.	Provincia:	Distrito:
Cen	etra Poblado	Fecha:	Cod. del SAP
-	mbres y Apellidos del representante del GL		Cargo: Municipalidad:
N° (de DNI:	N° de Celular:	
ÍTE	MS A VERIFICAR		
EQ	UIPO DE CLORACIÓN		
N*	Consponente	RESPUESTA	Observaciones*1
ż	Tanque para solución madre		
4.	Tamaño del Tanque:	its	
b.	¿Cuenta con Tapa?	51/NO	
¢.	¿Cuenta con visor transparente?	SI/NO	
đ	¿Presenta rajaduras?	SI/NO	
e.	¿Se ubica sobre una base metálica?	SI/NO	
2	Conexiones		
2.	¿Las uniones de las tuberias o los accesorios presentan fugas o fátraciones de seua?	SI/NO	
ъ.	¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura, la otro?	SI / NO	
3	Caseta o módulo de seguridad		
a.	¿La puerta de ingreso se encuentra alineada y funciona correctamente?	SI/NO	
b.	El módulo de seguridad ¿se encuentra pintada correctamente?	SI/NO	
c.	¿Presenta alineación?	SI/NO	
đ	¿El techo y la cobertura del módulo presentan desperfectos?	St/NO	
Ver	rificación de puesta en marcha		
1	Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro	SI/NO	

Firma del técnico responsable de la instalación del equipo de cloración	Firma del representante de la Empresa DNI:
DNI:	

Firma del representante de la Organización Comunal Nombre:

ONI:

Firma y sello del representante de la Municipalidad Nombre:

DNI:



clore residuas en el reservono es igual o mayor a 1 migrierro
"El contensio de ficha que se suscribe bene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten
aplicable de indole panal o administrativa que se deringa ante el aquiserso de combignar algún contenció haso.
"El contensio defins en la estructura sel equipo de ol cración negistraran en la columna OBSERVACIÓN
""El pedes una ficha por cada aquipo de clorador instalado.
""Els aplica una ficha por cada aquipo de clorador instalado.
"""Nase cada una de las incara que contenga la información registraria.

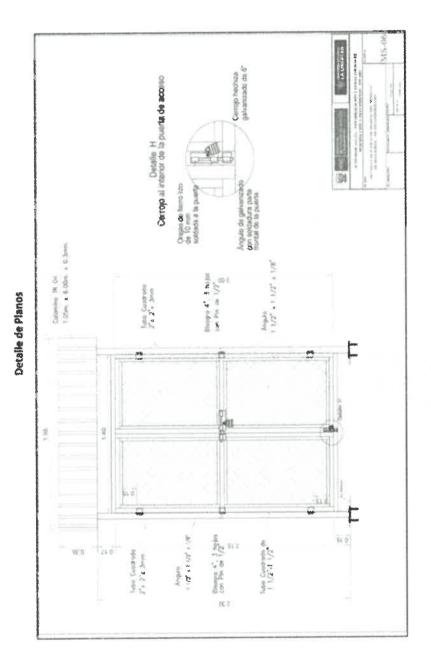


ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

CO		orio del sistema de a		provincia de del 20 ento de agua con código	
1.	Sr(a) representante	oe la Empresa	*********	***************************************	. con
2.	Sr(a)	a Técnica Municinal	CAN NP /	ie DNI:	en
3.	de la Organización	comunal prestadora	de los s	repres) JASS
		or other contraction of the cont	Consejo	Directivo de la	JASS
		* 64 - 5 - 74			41.14
Reg misr un e	ional La Libertad la pro no, nos ancontramos re equipo de cloración y r	prisida de un equipo punidos los presentes módulo de protecció	de doraci para reali in.	fecha de de n el cual se solicita al Go ión y módulo de protecc izar la <u>entrega y recepc</u>	bierno lón del lón de
Reg misr un e El re cum hacie	ional La Libertad la promo, nos encontramos reseguipo de cloración y representante de la Munplimiento del compromisando uso de la "Ficha pción de los mismo	evisión de un equipo punidos los presentes módulo de protección nicipalidad Distrital de so pactado verifica co de verificación de es en presencia	de doraci i para reali in. e	n el cual se solicita al Goión y módulo de proteccizar la entrega y recepcizar la entrega y recepcionente del equipo de clos e cloración procediendo	obierno ión dei ión de en en
Reg misr un e El re cum hacie recej	ional La Libertad la promo nos ancontramos requipo de cloración y representante de la Muniplimiento del compromisando uso de la "Ficha pción de los mismo pres	ovisión de un equipo puridos los presentes módulo de protecció dicipalidad Distrital de so pactado verifica o de verificación de os en presencia stador de los servicios	de doraci para reali in. ada compos de del represso de sanes	n el cual se solicita al Goión y módulo de proteccizar la entrega y recepcizar la entrega y recepcionente del equipo de clos e cloración procediendo	obierno ión del ión de ión de menación o a la JASS
Reg misr un e El re cum hacie recej	ional La Libertad la promo, nos encontramos requipo de cloración y representante de la Murplimiento del compromisando uso de la "Ficha pción de los mismo prescluida la verificación y estimato	ovisión de un equipo puridos los presentes módulo de protecció dicipalidad Distrital de so pactado verifica o de verificación de os en presencia stador de los servicios	de doraci para reali in. ada compos de del represso de sanes	n el cual se solicita al Goión y módulo de proteccizar la entrega y recepcizar la entrega y recepcionente del equipo de cice cloración" procediendo sentante de la OC imiento de la localidari	obierno ión del ión de ión de menación o a la JASS
Reg misr un e El re cum hack recej Conc Conc	ional La Libertad la promo, nos encontramos residuipo de cloración y representante de la Munplimiento del compromisando uso de la "Ficha pción de los mismo presiduida la verificación y elentes.	ovisión de un equipo puridos los presentes módulo de protecció dicipalidad Distrital de so pactado verifica o de verificación de los en presencia estador de los servicios en señal de conformio.	de cloraci i para reali in. e	n el cual se solicita al Go ión y módulo de proteccizar la entrega y recepci conente del equipo de cio e cloración" procediend sentante de la OC imiento de la localidad. eden a firmar el Acta tod	obierno lón del lón de
Reg misr un e El re cum hack recej Conc	ional La Libertad la promo, nos encontramos residuipo de cloración y representante de la Munplimiento del compromisendo uso de la "Ficha pción de los mismo presiduida la verificación y elentes.	ovisión de un equipo iunidos los presentes módulo de protecció nicipalidad Distrital de so pactado verifica o de verificación de os en presencia stador de los servicios en señal de conformi	de cloraci i para reali in. e	n el cual se solicita al Goión y módulo de proteccizar la entrega y recepcizar la entrega y recepcionente del equipo de cice cloración" procediendo sentante de la OC imiento de la localidari	obierno lón del lón de

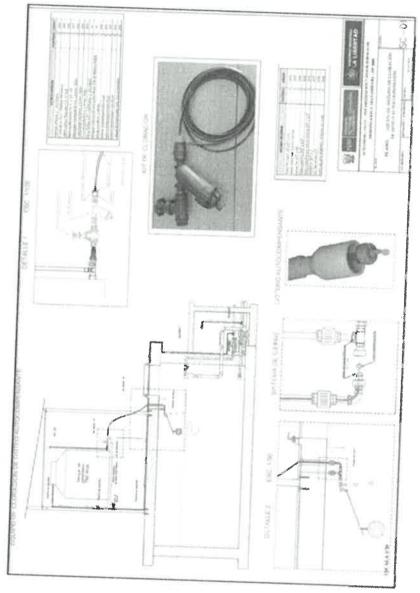
Private distributed

Trans distributed pri LCZANG
TRANS Control to General Trail
TRANS Control to General Trail
Trans Control to General Trail
T



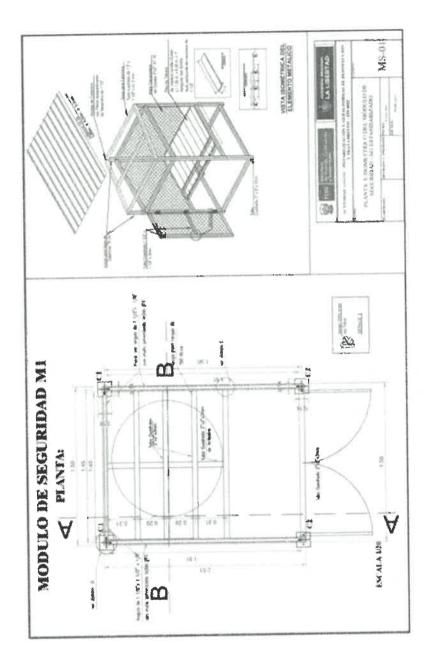






AVERTICA RECORDAN DE AVERTICA DE AVERTICA

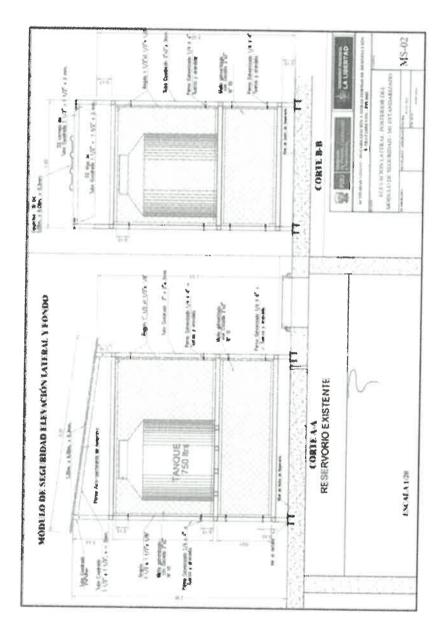
P



COMMICTA REGISTER OF SAME AND THE SAME AND T

Check Chapter | Chapter |



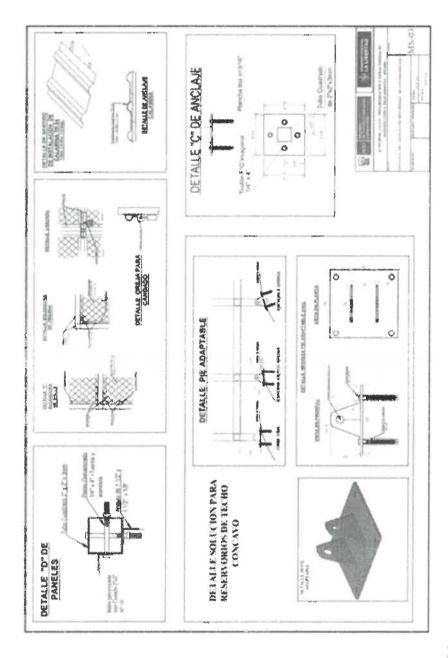






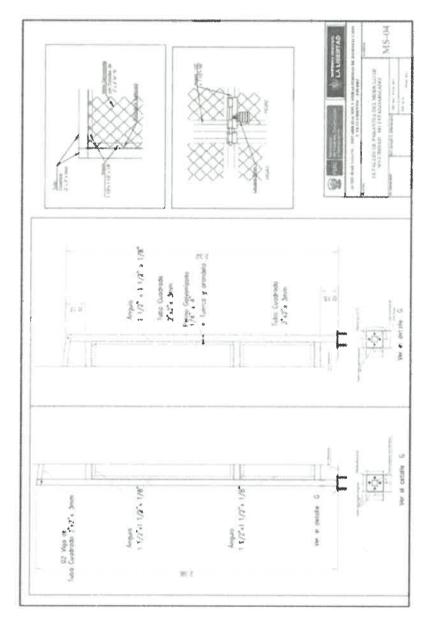






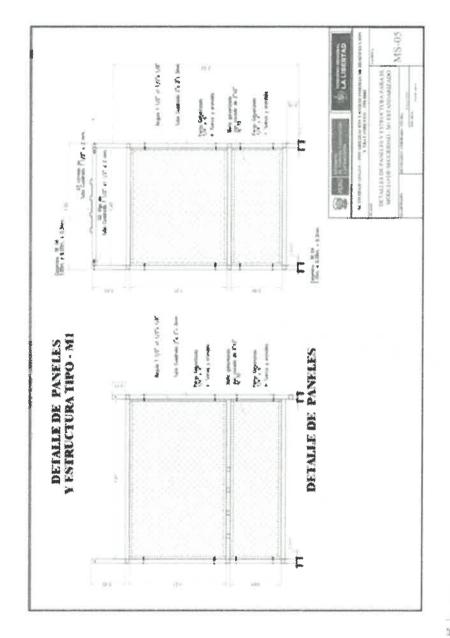


GEBBNCIA REDIOHAL OE VTVIRNDA, CONSTRUCCIÓN Y SAMEANBUYTO













3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

В

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 877,212.00 (Ochocientos setenta y siete mil doscientos doce con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de sistemas de cloración, suministros de sistemas de cloración y/o ejecución de servicios en agua potable que contemplen actividades de instalación de sistemas de cloración y/o tanques dosadores de cloro. Estas últimas, deberán adjuntar el sustento según actividades ejecutadas. Considerando que quardan relación al desarrollo del requerimiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago7, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:





^{...} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

A. FORMACIÓN ACADÉMICA 01 ESPECIALISTA DE CLORACION

El proveedor deberá contar con 01 profesional el cual deberá ser Ing. Sanitario, titulado y colegiado el cual acreditará con copia simple de colegiatura y habilidad del colegio profesional.

Acreditación:

El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comíté de selección, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Con 03 años de experiencia en como responsable y/o supervisor y/o inspector en actividad en servicios en saneamiento rural o urbano

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. FORMACIÓN ACADÉMICA 02 TECNICOS PARA LAS ESTRUCTURAS

El proveedor deberá contar con 02 Técnicos Mecánico en construcciones metálicas, titulados

Acreditación

El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Con 01 año de experiencia en servicios generales en mantenimiento preventivo y/o correctivo y condicionamiento de temas metálicos

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el prec	
de la oferta (Anexo № 6).	Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas v. de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS10

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⊭n el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUDI, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES) y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.







CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,







integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"L	.A	EN1	[ID/	1D"

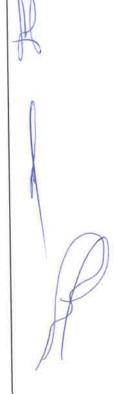
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		,
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico		1.6

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

1	m	n	^	rta	n	te
Я		u	u	110		L

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		·
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico		



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5 Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el i. principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Én el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{15}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCE	РТО	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda







Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda







Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

2 (4 (6)	N° CLIENTE 1 2 3	TE CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEI CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA INFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
4	4									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 21

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asiminando de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 22

3 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

25 Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA N° 02-2024-GRLL-GRA

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE	CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENCIA O CP 20 CED 51 CASC 21	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO	MONTO
r2					SEN EL CASO:				VENTA ²⁴	ACUMULADO 25
9										
7										
∞										
თ										
10										
:										
20										
	T	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

*



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link https://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente
ACTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD PREVIO A LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES
Yo,
con DNI N° en representación de
conocimiento para implementar el compromiso de integridad previo a la contratación de proveedores, especificando canales de reportes y denuncias de irregularidades; para dicho fin, asumo el siguiente compromiso:
 A no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público er relación con su propuesta, con el proceso de contrataciones, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitir que nadie, bien sea empleado de mi representada o un agente comisionista independiente lo haga en nombre de mi representada;
 De igual manera me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contrataciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre, el que es materia del proceso de contratación de bienes y/o servicios. Finalmente, me comprometo a participar de buena fe en el proceso de contratación, a fin de
apoyar en la implementación, monitoreo y evaluación del Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción, acorde a la Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Y, a utilizar los canales de denuncias por actos de corrupción, a fin de desarrollar mecanismos y/o acciones preventivas para detectar, investigar y sancionar actos de corrupción que se conozca, a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional La Libertad.
Firmando en señal de conformidad, el díade del año 2024.
Firma:
Nombres y Apellidos: DNI:
Huella



